

Chihuahua, Chihuahua, a veinte de marzo de dos mil veinticuatro

OFICIO IEE-SE-464/2024

Asunto: Remisión de informe de monitoreo de encuestas

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Por este medio, en cumplimiento al artículo 146 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, me permito remitir el **quinto informe de monitoreo de encuestas** que ha rendido la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal de este Instituto en la **Tercera Sesión Ordinaria**, celebrada el dieciocho de marzo de la presente anualidad.

El periodo que comprende el informe que se presenta, así como el tiempo que comprende el monitoreo realizado es del **doce de febrero** al **trece de marzo** del dos mil veinticuatro.

Asimismo, se adjunta al presente oficio el respectivo informe y se anexa la liga del micrositio de Monitoreo de encuestas de la página oficial de este Instituto, en el que podrá encontrar los estudios referentes a las casas encuestadoras.

<https://ieechihuahua.org.mx/encuestas2024>

Sin más por el momento, quedo de usted.

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

“2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua”

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN CUMPLIMIENTO AL LIBRO TERCERO, TÍTULO I, CAPÍTULO VII, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE ENCUESTAS POR MUESTREO Y SONDEOS DE OPINIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

Con base en lo establecido por el artículo 144, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral¹, que a la letra señala: *Durante procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL correspondiente, presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en el presente Capítulo en materia de encuestas y sondeos de opinión, y en relación con lo dispuesto por los artículos 104, numeral 1, inciso I); 222, numeral 1; 251, numerales 5 y 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 127, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se rinde el presente informe en materia de encuestas y sondeos de opinión, respecto al periodo comprendido del **doce** de febrero al **trece** de marzo de dos mil veinticuatro², en los términos siguientes:*

- I. Esta Secretaría Ejecutiva recibió cuatro informes signados por la Directora de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua³, en los que informó que, del monitoreo de prensa escrita realizado en el periodo comprendido del **doce** de febrero al **trece** de marzo, no se detectaron encuestas que tuvieran como objetivo difundir preferencias y/o tendencias electorales en lo que respecta al ámbito local.

- II. Durante tal periodo, se recibió aviso y documentación relativa a la realización y/o levantamiento de encuestas, con el propósito de conocer tendencias y/o preferencias electorales, a través de correo electrónico, de las casas encuestadoras **MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.** y **RUBRUMINFO, S.A. DE C.V.**, tal como se precisa a continuación:

CASA ENCUESTADORA	RUBRUMINFO, S.A. DE C.V.	MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.
FOLIO	1076-24	1200-24
FECHA DE REALIZACIÓN	19 y 20 de febrero	28 de febrero

¹ En adelante, Reglamento de Elecciones.

² En adelante, todas las fechas corresponden al dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

³ En adelante, Instituto.

FECHA DE PUBLICACIÓN	22 de febrero	01 de marzo
PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN ORIGINAL	NO	NO
DEMARCACIÓN GEOGRÁFICA EN LA QUE SE LLEVÓ A CABO LA ENCUESTA	Chihuahua Juárez	Cuauhtémoc Chihuahua Delicias Juárez Hidalgo del Parral
TIPO DE ELECCIÓN	Alcaldía	Alcaldía

Es importante destacar que, de los avisos recibidos por las casas encuestadoras señaladas con anterioridad, se desprende que las encuestas levantadas fueron publicadas de manera digital en sus portales y/o páginas web, motivo por el cual no fueron detectadas dentro del monitoreo de publicaciones impresas que realiza la Dirección de Comunicación Social del Instituto.

En tal orden de ideas, una vez analizada la información presentada por las casas encuestadoras, con el propósito de observar el cumplimiento al Reglamento de Elecciones, así como a los criterios de carácter científico que señala el Anexo 3 de dicho ordenamiento normativo, se tiene a las citadas casas encuestadoras en los términos siguientes:

NOMBRE DE LA CASA ENCUESTADORA	MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.	RUBRUMINFO, S.A. DE C.V.
CUMPLE CON:		
CRITERIOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO	SÍ	SÍ
QUIÉN PATROCINÓ, SOLICITÓ, ORDENÓ Y PAGÓ LA ENCUESTA	SÍ	SÍ
QUIÉN REALIZÓ LA ENCUESTA O ESTUDIO	SÍ	SÍ
MEDIOS DE PUBLICACIÓN	SÍ	SÍ
SI SE TRATÓ DE UNA ENCUESTA ORIGINAL O DE LA REPRODUCCIÓN DE OTRA ENCUESTA	SÍ	SÍ
CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ENCUESTA	SÍ	SÍ
PRINCIPALES RESULTADOS	SÍ	SÍ

Asimismo, se hace constar que la documentación correspondiente y las bases de datos de las encuestas motivo del presente informe, se encuentran publicadas en el micrositio de Monitoreo de encuestas, en la página oficial del Instituto, a través de la siguiente liga electrónica: <https://ieechihuahua.org.mx/encuestas2024>.

Lo anterior, se hace de conocimiento al Consejo Estatal del Instituto, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a catorce de marzo de dos mil veinticuatro.

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

Chihuahua, Chihuahua, a veinte de marzo de dos mil veinticuatro

OFICIO IEE-SE-464/2024

Asunto: Remisión de informe de monitoreo
de encuestas

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Por este medio, en cumplimiento al artículo 146 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, me permito remitir el **quinto informe de monitoreo de encuestas** que ha rendido la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal de este Instituto en la **Tercera Sesión Ordinaria**, celebrada el dieciocho de marzo de la presente anualidad.

El periodo que comprende el informe que se presenta, así como el tiempo que comprende el monitoreo realizado es del **doce de febrero al trece de marzo** del dos mil veinticuatro.

Asimismo, se adjunta al presente oficio el respectivo informe y se anexa la liga del micrositio de Monitoreo de encuestas de la página oficial de este Instituto, en el que podrá encontrar los estudios referentes a las casas encuestadoras.

<https://ieechihuahua.org.mx/encuestas2024>

Sin más por el momento, quedo de usted.


**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN CUMPLIMIENTO AL LIBRO TERCERO, TÍTULO I, CAPÍTULO VII, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE ENCUESTAS POR MUESTREO Y SONDEOS DE OPINIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

Con base en lo establecido por el artículo 144, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral¹, que a la letra señala: *Durante procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL correspondiente, presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en el presente Capítulo en materia de encuestas y sondeos de opinión, y en relación con lo dispuesto por los artículos 104, numeral 1, inciso I); 222, numeral 1; 251, numerales 5 y 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 127, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se rinde el presente informe en materia de encuestas y sondeos de opinión, respecto al periodo comprendido del **doce** de febrero al **trece** de marzo de dos mil veinticuatro², en los términos siguientes:*

- I. Esta Secretaría Ejecutiva recibió cuatro informes signados por la Directora de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua³, en los que informó que, del monitoreo de prensa escrita realizado en el periodo comprendido del **doce** de febrero al **trece** de marzo, no se detectaron encuestas que tuvieran como objetivo difundir preferencias y/o tendencias electorales en lo que respecta al ámbito local.

- II. Durante tal periodo, se recibió aviso y documentación relativa a la realización y/o levantamiento de encuestas, con el propósito de conocer tendencias y/o preferencias electorales, a través de correo electrónico, de las casas encuestadoras **MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.** y **RUBRUMINFO, S.A. DE C.V.**, tal como se precisa a continuación:

CASA ENCUESTADORA	RUBRUMINFO, S.A. DE C.V.	MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.
-------------------	--------------------------	------------------------------

¹ En adelante, Reglamento de Elecciones.

² En adelante, todas las fechas corresponden al dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

³ En adelante, Instituto.

FOLIO	1076-24	1200-24
FECHA DE REALIZACIÓN	19 y 20 de febrero	28 de febrero
FECHA DE PUBLICACIÓN	22 de febrero	01 de marzo
PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN ORIGINAL	NO	NO
DEMARCACIÓN GEOGRÁFICA EN LA QUE SE LLEVÓ A CABO LA ENCUESTA	Chihuahua Juárez	Cuauhtémoc Chihuahua Delicias Juárez Hidalgo del Parral
TIPO DE ELECCIÓN	Alcaldía	Alcaldía

Es importante destacar que, de los avisos recibidos por las casas encuestadoras señaladas con anterioridad, se desprende que las encuestas levantadas fueron publicadas de manera digital en sus portales y/o páginas web, motivo por el cual no fueron detectadas dentro del monitoreo de publicaciones impresas que realiza la Dirección de Comunicación Social del Instituto.

En tal orden de ideas, una vez analizada la información presentada por las casas encuestadoras, con el propósito de observar el cumplimiento al Reglamento de Elecciones, así como a los criterios de carácter científico que señala el Anexo 3 de dicho ordenamiento normativo, se tiene a las citadas casas encuestadoras en los términos siguientes:

NOMBRE DE LA CASA ENCUESTADORA	MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.	RUBRUMINFO, S.A. DE C.V.
CUMPLE CON:		
CRITERIOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO	SÍ	SÍ
QUIÉN PATROCINÓ, SOLICITÓ, ORDENÓ Y PAGÓ LA ENCUESTA	SÍ	SÍ
QUIÉN REALIZÓ LA ENCUESTA O ESTUDIO	SÍ	SÍ
MEDIOS DE PUBLICACIÓN	SÍ	SÍ
SI SE TRATÓ DE UNA ENCUESTA ORIGINAL O DE LA REPRODUCCIÓN DE OTRA ENCUESTA	SÍ	SÍ
CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ENCUESTA	SÍ	SÍ
PRINCIPALES RESULTADOS	SÍ	SÍ

Asimismo, se hace constar que la documentación correspondiente y las bases de datos de las encuestas motivo del presente informe, se encuentran publicadas en el micrositio de

Monitoreo de encuestas, en la página oficial del Instituto, a través de la siguiente liga electrónica: <https://ieechihuahua.org.mx/encuestas2024>.

Lo anterior, se hace de conocimiento al Consejo Estatal del Instituto, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a catorce de marzo de dos mil veinticuatro.

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO**

EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68 BIS, NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, **CERTIFICO** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO IDENTIFICADO CON LA CLAVE **IEE/CE85/2024** CONSTANTE DE TRES (3) PÁGINAS, CORRESPONDE AL **INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN CUMPLIMIENTO AL LIBRO TERCERO, TÍTULO I, CAPÍTULO VII, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE ENCUESTAS POR MUESTREO Y SONDEOS DE OPINIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**, DURANTE LA TERCERA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL, CELEBRADA EL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO**